

SALTA,

09 SEP. 2026

RES. H. Nº

1354-26^a

Expte. Nº 4205/25

VISTO:

La Resolución H.1864/25 y modificatorias mediante la cual se efectúa el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo categoría 5 – Técnico Superior de Servicios Públicos, del Agrupamiento Técnico de la Planta de Personal Nodocente de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establecido en el Reglamento para el ingreso y promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta-Res. CS- Nº 230/08, se procedió a dar cumplimiento a las pertinentes etapas de evaluación de antecedentes y prueba de oposición.

QUE el jurado designado se constituyó en tiempo y forma.

QUE el jurado emite Dictamen unánime, aconsejando el Orden de Mérito:

1. Rodríguez, Mariana Anabel de los Ángeles
2. López, Miguel Alejandro

QUE mediante Res. H.0192/26 la Decana de la Facultad de Humanidades solicita la ampliación del Dictamen.

QUE mediante Res. H. 0444/26 se declara la nulidad del Llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición convocado mediante Res. H. 1864/25.

QUE la Res. CS-390/26 en su artículo 1º establece: *"Hacer lugar al recurso interpuesto por la Sra. Mariana Anabel Rodríguez y, en consecuencia, revocar la Resolución H. Nº 444/26 de la Facultad de Humanidades, **ratificando la validez del Dictamen del Jurado y su Ampliación**".*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONAR a la Sra. Mariana Anabel de los Ángeles Rodríguez, DNI Nº 32.631.088, al cargo de Técnico Superior de Servicios Públicos Categoría 5, del Agrupamiento Técnico del Personal Nodocente de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo establecido por la Resolución CS-230/08.



Res. H N°

1354-26-

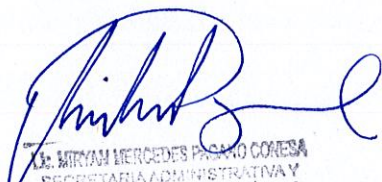
Expte. N° 4205/25

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la agente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al INCISO I-Gastos en Personal de esta Facultad, cargo contemplado en la Res. CS-560/25.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, a los miembros del jurado, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, a todas las dependencias de esta Facultad, APUNSa y publíquese en Boletín Oficial.



Dr. MIRYAM MERCEDES PASCANO CORTESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACION ESTRATEGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIROÑEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa